



BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE COMEDOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2025-2026

1.- Objeto y finalidad.

Para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas a la educación, los comedores escolares son uno de los medios complementarios que contribuyen a hacerlo posible. El acceso al comedor escolar adquiere una especial relevancia cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que en ocasiones resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares. Por ello, se pretende potenciar la permanencia de los niños y niñas en el centro educativo, proporcionando una dieta alimenticia adecuada y promoviendo la igualdad de oportunidades en la conciliación de la vida familiar.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el sistema de concesión de becas de comedor, para los usuarios de la escuela de educación infantil de Albarracín, para el curso 2025-2026.

La concesión de este servicio está orientada a:

- Favorecer la integración laboral de los padres y madres o tutores, apoyando a la unidad familiar en los periodos de tiempo en el que desarrollan su actividad laboral y que por escasez de recursos económicos no puedan hacer frente al coste del servicio.
- Ofrecer una medida de apoyo familiar para aquellos menores, cuyas unidades familiares, cuenten con niveles insuficientes de ingresos para una adecuada atención de estos.

2.- Presupuesto

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2025-2026 ascenderá a 2.500,00 €, con cargo a la partida 3230.48001 del presupuesto del Ayuntamiento de Albarracín para el año 2026.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

Podrán solicitar las becas reguladas en estas bases, los progenitores o tutores legales de los alumnos matriculados en la Escuela de Educación infantil del municipio de Albarracín y que hagan uso del servicio de comedor, debiendo estar empadronados en el municipio, tanto los progenitores como los usuarios de la escuela de educación infantil.

4.- Compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquier otra que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas, siempre y cuando el importe de todas las subvenciones concedidas, no supere el coste del servicio.



5.- Solicitud y plazo de presentación.

Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas al Señor alcalde de Albarracín, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), comenzando el plazo de presentación de las mismas el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el mismo el día 20 de octubre de 2026.

5.3. Podrá solicitarse la beca para dos o más hermanos cumplimentándose un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.

5.4. Las solicitudes deberán presentarse en tiempo y forma establecida

6.- Documentación

La solicitud de ayuda, conforme al modelo de instancia genérica que se facilitará en las oficinas municipales y que, asimismo, se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarracín y deberá ir acompañada de la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar, en caso de dar autorización a su consulta, será recabado por el propio ayuntamiento.
- Justificante de matriculación en el comedor de la escuela de educación infantil, así como una relación detallada de los días de asistencia al comedor.
- Justificante de haber realizado el pago del comedor escolar

7.- Cuantía de las ayudas, y procedimiento de concesión, tramitación y plazos

La cuantía máxima de la beca concedida será del 50 % del precio diario del comedor o el 50 % del coste mensual del servicio de comedor.

La beca se concederá para el curso escolar 2025/26, por lo tanto, dado que el mismo se encuentra finalizado, para la correcta tramitación y concesión de la ayuda de comedor, junto con la solicitud y la documentación indicada previamente, se deberá presentar: justificación suficiente de los días/meses completos asistidos durante el curso 2025/2026 al comedor de la escuela de educación infantil municipal.

Siendo el procedimiento de concesión y tramitación de la subvención el de concurrencia no competitiva, es decir, según el orden de entrada en el registro municipal de la solicitud completa, de modo que si es necesario requerir documentación al interesado, la fecha de registro de toda la documentación requerida, será la que se tenga en cuenta a la hora de realizar el orden de concesión de la misma.

Así mismo, el área encargada de la tramitación y del procedimiento de concesión de la subvención será el área de secretaria.



11.- Forma de Pago de las ayudas y justificación

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en la documentación comprensiva de su solicitud, una vez resuelta.

Debiendo presentarse, junto con la solicitud la justificación, de la asistencia al servicio de comedor de la escuela de educación infantil, así como justificante del pago del servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Anexo I. SOLICITUD DE BECAS COMEDOR ESCOLARES CURSO 2026/27

D./DÑA.....,DNI.....DOMICLIO.....LOCALDAD.....
.....C.P.....TFNOS..... SOLICITA BECA DE COMEDOR PARA EL CURSO 2025 - 2026 PARA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	CENTRO ESCOLAR	CURSO

Para ello apporto la documentación requerida en las bases de la convocatoria, respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad, que no he sido beneficiario/a de ninguna ayuda por parte de otro organismo por este mismo concepto.

___ Autorizo a la consulta del padrón municipal, para recabar la información correspondiente

En ade de 20.....

Fdo:

